



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante (s): Germán Cárdenas Calvo
Demandado(s): Hernando López Galindo y Otra
Radicación: 25269310300120160008800

Debido a los actos de violencia de que fue objeto la Sede Judicial de Facatativá, durante las jornadas de protesta que se presentaron a mediados del año 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca ordenó el cierre extraordinario de los despachos y la suspensión de términos durante los días 3 al 7 de mayo de 2021 (Acuerdos CSJCUC21-126 y CSJCUA21-30), 1º al 18 de junio de 2021 (Acuerdos CSJCUA21-41 y CSJCUA21-43), 19 al 25 de junio de 2021 (Acuerdo CSJCUA21-46) y 30 de junio al 21 de julio de 2021 (Acuerdo CSJCUA21-51). Adicionalmente, con el propósito de proteger los procesos y proceder a la digitalización acelerada de los mismos, el Consejo Seccional de la Judicatura ordenó el traslado y/o reubicación de los expedientes a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca (Acuerdo CSJCUA21-51).

En acatamiento a las anteriores disposiciones, el Juzgado procedió a hacer entrega total de los expedientes físicos, activos e inactivos, a cargo del despacho, que se encontraban en las oficinas y dependencias de la Sede Judicial.

Una vez verificada la disponibilidad del expediente de la referencia en la plataforma *Microsoft Azure* (aplicativo en el que son cargados los procesos que fueron enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá para su digitalización), pasa el despacho a pronunciarse sobre los aspectos pendientes de resolución en el presente asunto, como sigue.

En relación con la solicitud de remate, presentada por el abogado MANUEL ARTURO MÉNDEZ NORATO, apoderado judicial del demandante señor GERMÁN CÁRDENAS CALVO, dado que la misma es procedente, el despacho **DISPONE**:

PRIMERO. Señalar **las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día catorce (14) de septiembre del año 2022** para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble ubicado en la Carrera 8 A No. 9 - 55 Barrio Villa Sajonia de Facatativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 156-19873 de la ORIP de Facatativá; bien que se encuentra debidamente embargado¹, secuestrado² y avaluado³ dentro del presente proceso.

¹ Cfr. folio 11 C02.

² Diligencia realizada el 28 de septiembre de 2017

³ En la suma de \$152.026.500 (Cfr. fls. 66 y 75 C02)

La licitación iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra al menos el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien a rematar. Todo aquel que pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero a órdenes de este despacho el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al respectivo bien, de conformidad y en los términos indicados en el artículo 451 del Código General del Proceso. El comunero que pretenda hacer postura deberá dar cabal cumplimiento a lo previsto en el inciso 5º del artículo 411 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Anúnciese la realización de la subasta mediante publicación que deberá realizarse el día domingo en un periódico de amplia circulación en esta población, ya sea El Tiempo o El Espectador, con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate, dando estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

TERCERO. La parte interesada deberá aportar, antes de la apertura de la licitación, la correspondiente publicación junto con el certificado de **libertad y tradición del inmueble** expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (artículo 450 del Código General del Proceso). Asimismo, deberá acompañar el estado de cuenta actualizado por concepto del impuesto predial.

CUARTO. La diligencia se realizará de manera virtual siguiendo las pautas establecidas en el *PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE*. Las solicitudes de acceso al expediente y ofertas deberán ser remitidas a la cuenta de correo electrónico rematesj01cctofac@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO. Ofíciase a la Secretaría de Hacienda Municipal para que se sirva informar si existen obligaciones pendientes de pago por concepto de impuesto predial en relación con el referido inmueble y, en caso afirmativo, certifique su valor.

Se ordena por Secretaría compartir el expediente digital a las partes e incluirlo en el Micrositio.

SEXTO. Por secretaría suminístrese la información solicitada por la DIAN (fl.16).

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 79, hoy 06 de julio de 2022
a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7deff95e76d6779846db0ca1a832760634dd9bb8d5f5ddebb1cdabc727c8bff9**

Documento generado en 05/07/2022 11:42:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>